

## Red de Media Tensión

- 3 circuitos de media tensión en 30 kV que unen entre sí los distintos Centros de Transformación y conectan el último de cada uno de ellos con el Centro de Seccionamiento.
- Centro de Seccionamiento de tensión nominal de 30 kV en el que se instalarán las celdas de Media Tensión y el equipamiento correspondiente a servicios auxiliares, incluyendo el transformador de servicios auxiliares.
- Infraestructura de Evacuación
- Línea eléctrica de doble circuito de 30 kV AC, desde Centro de Seccionamiento en la instalación fotovoltaica FV SOLAR MARCHENILLA hasta "Futura SE LA HERRADURA 220/30kV":
- Tipo: Línea eléctrica trifásica subterránea.
- Tensión: 30 KV.
- Longitud: 3,180 Km.
- Tipo Conductor: HEPRZ1 18/30 kV 3x(2x1x400) mm2 Al por cada circuito.
- Número de circuitos: 2.
- Número de cables: 6 por circuito.

Conforme a los proyectos técnicos:

- "PROYECTO TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA FV SOLAR MARCHENILLA, EN EL T.M. DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)" y Declaración responsable de 23 de noviembre de 2020.

Técnico titulado competente: Ingeniera Industrial, D<sup>a</sup>. Noelia Martí Tizón, colegiada n.º 17.910 en el Col·legi Oficial d'Enginyers Industrials de Catalunya (COEIC).

- "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN A 30 kV PARA LA EVACUACIÓN DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO "SOLAR MARCHENILLA", EN EL T.M. JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)" y Declaración responsable de 23 de noviembre de 2020.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, D. Jordi Flores Ardiaca, colegiado n.º 10.681 en el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Lleida.

- "ANEXO PARA EJECUCIÓN AL PROYECTO PLANTAS SOLAR FOTOVOLTAICA MARCHENILLA 50 MWp/44 MWn" y Declaración responsable de 2 de febrero de 2023.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, D. Juan Carlos Cortés Rengel, colegiado n.º 3.832 en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga.

Las infraestructuras comunes de evacuación desde la SELA HERRADURA 220/30 kV, incluida ésta, hasta el punto de conexión en la subestación CASTELLAR DE LA FRONTERA 400 kV no son objeto de la presente autorización.

SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
2. El periodo de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución en su caso, y en todo caso, antes de otorgar una autorización de explotación. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR LIBERTY JIMENA S.L., CON CIF B-02658862, PARA EL PROYECTO DE "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA MARCHENILLA, DE 50 MWp, Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 30 KV", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ) (EXPEDIENTE: AAU/CA/042/21), de fecha 13/12/2022, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Así mismo, el proyecto de ejecución se deberá adecuar al cumplimiento reglamentario en la afección de aquellos proyectos que dispongan de Autorización administrativa previa a fecha de la presente Resolución.

6. La construcción de la instalación deberá ser conforme al proyecto autorizado. En caso de requerir modificación del mismo, éste deberá ser presentado a esta Delegación Territorial previamente, para la emisión de la correspondiente autorización, conforme al art. 115 del Real Decreto de 1955/2000, de 1 de diciembre.

7. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

8. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones,

organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

9. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

10. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

11. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Catorce de abril de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 52.496

## CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL CADIZ

### ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 31 de enero de 2023 de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

#### EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 22VP0148

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: 22VP0148, con la denominación: "PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO DE 100 KW, CONFORMADA DE 266 MÓDULOS SOLARES Y LÍNEA DE EVACUACIÓN SUBTERRÁNEA BT", en FINCA LA HERRADURA, término municipal de Jimena de la Frontera, promovido por CÍTRICOS LA HERRADURA S.L., NIF B11253911, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 30,08 m2
- Vías pecuarias afectadas: 11021003 CAÑADA REAL DE MANILVA.

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la siguiente página web: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html>
- En las dependencias de la delegación territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6 - 4ª Planta, 11071 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tres de abril de dos mil veintitrés. EL DELEGADO TERRITORIAL Óscar Curtido Naranjo. Firmado.

Nº 53.261

## CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-14417/20.